

*fundación*



**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO  
ORDINARIO CON ADJUDICACIÓN POR CONCURSO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD GRÁFICA PARA  
LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ICO**

**8 de marzo de 2018**

---

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON  
ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES  
DE LA FUNDACIÓN ICO**

---

---

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

- 1.1.** El presente Pliego tiene por objeto la contratación de una agencia de diseño que prestará los servicios relacionados con la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO durante el periodo especificado en la Cláusula 8 de este Pliego.
- 1.2.** La agencia que resulte adjudicataria será la encargada de:
- Diseñar la imagen de un máximo de 3 exposiciones temporales anuales que tendrán lugar en el Museo ICO, adaptándola a los diferentes elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya producción deberá gestionar, coordinar y abonar la agencia.
  - Diseñar dos cuadernillos didácticos, uno de ellos para niños con necesidades especiales, con periodicidad anual, para los talleres infantiles que tendrán lugar en el Museo ICO, adaptando la imagen de su portada a los diferentes elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya producción deberá gestionar, coordinar y abonar la agencia.
  - Diseñar, maquetar todas las páginas, gestionar y coordinar la producción, en versión digital, de la memoria anual de actividades de la Fundación ICO, adaptando la imagen de su portada a los diferentes elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Diseñar la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China, adaptándola a los diferentes elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya producción deberá gestionar, coordinar y abonar la agencia.
  - Todos los costes de producción de los elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de cuantos se realicen como consecuencia de la prestación del servicio serán facturados a la Fundación ICO por la agencia. La agencia incluirá estos costes de producción como parte del precio de los elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y será, en todos los casos, la responsable del abono de dichos costes a los respectivos proveedores. Dentro de los costes de producción, se encuentran incluidos los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del servicio hasta el lugar convenido.
- 1.3.** Los elementos que constituyen el servicio, así como los requerimientos específicos del mismo, se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo.
- 1.4.** No obstante, y con independencia de lo indicado anteriormente, la Fundación ICO podrá modificar los trabajos a realizar ante nuevas prioridades surgidas,

siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto del contrato, y podrá decidir la no ejecución de alguno de los mismos, no facturándose los trabajos que no sean ejecutados.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

- 2.1.** El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y materia conforme con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "TRLCSP").
- 2.2.** El procedimiento de adjudicación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, publicadas en el Perfil del Contratante.
- 2.3.** La presente contratación se rige por el Derecho Privado.
- 2.4.** El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:
  - 1.** El Contrato.
  - 2.** El presente Pliego de Cláusulas.
  - 3.** El Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 4.** La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.5.** Cualquier referencia que se haga en este Pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

## **3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- 3.1.** De conformidad con la normativa interna de la Fundación ICO, **el procedimiento aplicable en la presente contratación será el ordinario y la forma de adjudicación el concurso**, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición económica más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 3.2.** Por delegación del Patronato de la Fundación ICO, el Órgano de contratación es la Directora de la Fundación ICO, conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación.

## **4. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Directora de la Fundación ICO estará, a su vez, asistida por una Mesa de Contratación que estará formada por:

- **Presidente:** el Responsable del Área de Arte de la Fundación ICO.

- **Secretaria:** la Responsable del Área Internacional de la Fundación ICO.
- **Vocales:** la Responsable del Área de Economía de la Fundación ICO y un Letrado de la Asesoría Jurídica.

## 5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el Perfil del Contratante de la Fundación ICO, a través de la página Web de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)), y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## 6. ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al Perfil del Contratante de la Fundación ICO se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado y de la WEB de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)).

En el Perfil del Contratante se podrá obtener toda la documentación correspondiente al procedimiento de licitación.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 7.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del **ANEXO I**, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.
- 7.2. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 7.3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.2 del TRLCSP.
- 7.4. Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.
- 7.5. **Solvencia económica y financiera:** el licitador deberá acreditar que posee un volumen de facturación anual superior a 82.000,00 € (IVA excluido) en cada uno de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).

**7.6. Solvencia técnica y profesional:** las empresas participantes deberán tener experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los que son objeto del presente contrato para Museos y/o instituciones con fines y actividades similares a la Fundación ICO, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo. La solvencia técnica exigida se acreditará presentando la siguiente documentación:

**7.6.1.** Informe socio laboral indicativo de la estructura de la empresa, así como titulaciones académicas y profesionales de sus socios y/o directivos y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá ser de al menos dos personas. Los perfiles descritos en este informe serán genéricos, no pudiendo indicarse en él nombre propio alguno.

**7.6.2.** Los principales trabajos de creatividad gráfica que haya realizado el licitador en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) para instituciones con fines similares a los de la Fundación ICO, y/o para otros museos, se detallarán mediante la presentación de la declaración especificada en la cláusula 10.2.1., punto 6.a. de este Pliego, indicando importes, fechas, contenido y clientes, especificando las realizadas para cualquier Administración Pública u organismo dependiente de ellas, y se acreditarán mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.

**7.6.3.** Declaración jurada del licitador que indique el promedio anual de personal, mencionando el grado de estabilidad de la plantilla y del personal directivo durante los tres últimos años.

**7.7.** La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por los licitadores mediante la presentación de la documentación indicada en la Cláusula 10.2 del presente Pliego, a incluir en el Sobre A.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**7.8. Otros requisitos.**

Al margen de lo anterior, el licitador deberá aportar una declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se deberá incluir en el Sobre A.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios técnicos especificados en la cláusula 7 de este Pliego supondrá la exclusión automática del procedimiento del licitador.

## **8. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 8.1.** El contrato tendrá una vigencia de un año a contar desde la firma del mismo.
- 8.2.** El contrato podrá prolongarse mediante una prórroga adicional de un año de vigencia, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, con al menos un mes de antelación a la fecha del vencimiento inicial previsto.
- 8.3.** Durante dicho periodo, el adjudicatario será el encargado de prestar los servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin quedar, en cualquier caso, obligado a la prestación de un número mínimo de servicios.

## **9. PRESUPUESTO, PRECIO Y FACTURACIÓN**

- 9.1.** El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato será de **165.289,26 euros**, I.V.A. excluido (82.644,63 € anuales, IVA excluido).
- 9.2.** Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el periodo de vigencia del contrato formalizado.
- 9.3.** El precio del contrato será el ofertado por la empresa adjudicataria, siempre dentro del importe máximo del presupuesto.
- 9.4.** La retribución a la empresa que resulte adjudicataria consistirá en los precios o tarifas ofertados por el adjudicatario. La retribución se devengará en cada uno de los trabajos independientes que se facturen en ejecución de este contrato. Los trabajos especificados que, por cualquier circunstancia, no se ejecutasen, no serán facturados por el adjudicatario a la Fundación ICO.
- 9.5.** La empresa adjudicataria del presente concurso facturará cada uno de los trabajos realizados a la Fundación ICO, incluyendo los relativos a la producción de los elementos especificados, detallando por separado en los presupuestos y en las facturas el coste de los trabajos de diseño, el coste de los trabajos de producción, la comisión de la agencia, si la hubiere, y el IVA.
- 9.6.** Para todo trabajo de producción donde se requiera la contratación por parte del adjudicatario de proveedores externos (producción de folletos, carteles, etc.), el contratista está obligado a presentar dos o tres ofertas distintas en función del trabajo a realizar, reservándose la Fundación ICO el derecho a proponer y designar otros proveedores en el caso de que las ofertas presentadas no cumplan, a su juicio, los requisitos exigibles de calidad, precio y plazo de ejecución.
- 9.7.** El adjudicatario se compromete a trasladar a la Fundación ICO todos los descuentos que pueda conseguir en la negociación de los trabajos de producción que tenga que contratar. Asimismo, se obligará a buscar el precio más económico y ventajoso en la negociación con imprentas, selección de imágenes y fotografías para los trabajos de impresión. Los precios y tarifas aplicados por terceros deberán detallarse en las facturas.
- 9.8.** En todo caso, la Fundación ICO efectuará el pago de los trabajos realizados por el adjudicatario mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, previa presentación de la factura acompañada de los comprobantes correspondientes, dentro de los **TREINTA**

(30) días siguientes a la recepción por parte de la Fundación ICO de la citada factura.

## **10. PROPOSICIONES**

### **10.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 10.1.1.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 10.1.2.** Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego.
- 10.1.3.** La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad o reserva alguna.
- 10.1.4.** Los sobres que contienen las proposiciones se entregarán en mano a la atención del ÁREA DE ARTE DE LA FUNDACIÓN ICO, en la sede de la Fundación ICO (Paseo del Prado, 4, 28014, Madrid), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, **antes de las 12:00 horas del próximo día 12 de abril de 2018** o bien se enviarán por correo certificado, dentro del plazo de admisión señalado.
- 10.1.5.** En el caso de envío por correo, el licitador deberá, dentro del plazo de admisión señalado en el punto anterior, remitir al Área de Arte de la Fundación ICO, a la dirección de correo electrónico [gonzalo.doval@ico.es](mailto:gonzalo.doval@ico.es), copia escaneada del justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a las fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación a la dirección de correo electrónico indicada en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida por la Fundación ICO en el plazo de **SIETE (7)** días naturales a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión indicado.
- 10.1.6.** A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora dispuestas en el anuncio.
- 10.1.7.** La documentación general presentada podrá ser devuelta, una vez adjudicada la contratación, a los interesados que así lo soliciten, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, salvo que exista imposibilidad material, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.
- 10.1.8.** La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por el licitador proponente supondrá la exclusión del mismo del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del presente pliego.

## **10.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Las empresas que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su propuesta en **TRES (3) sobres** separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en cuyo exterior se indicará el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico de contacto, a efectos de notificación, y la siguiente referencia:

### **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ICO”**

El contenido de los sobres deberá comprender:

#### **10.2.1. Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN GENERAL”, y en el mismo se incluirá:

1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y de contar con la solvencia exigida en el Procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como **ANEXO I** al presente Pliego.
2. Declaración responsable del licitador de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que firma la declaración. La copia indicada deberá presentarse legitimada ante Notario o acompañada de una declaración responsable del licitador, en la que manifieste que la misma concuerda con el original.
4. En el caso de empresas que concurran a la licitación agrupadas en unión temporal UTE, deberán aportar el documento a que se refiere el artículo 59 del TRLCSP. Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre. De no cumplirse este requisito, la oferta quedará excluida del procedimiento.
5. Las empresas presentarán todos los documentos relacionados anteriormente en lengua española o traducidos de forma oficial a la misma.
6. **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:**
  - a. Los principales trabajos de creatividad gráfica que haya realizado el licitador en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) para instituciones con fines similares a los de la Fundación ICO, y/o para otros museos, se detallarán mediante la presentación de una declaración



jurada por escrito en la que se recoja una relación de los trabajos indicados, especificando importes, fechas, contenido y clientes, conforme al modelo que aparece como Anexo II a este Pliego de condiciones, y se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.

- b. Informe socio laboral, firmado por el licitador o representante legal, indicativo de la estructura de la empresa, así como titulaciones académicas y profesionales de sus socios y/o directivos y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá ser de al menos dos personas. Los perfiles descritos en este informe serán genéricos, no pudiendo indicarse en él nombre propio alguno.
- c. Declaración jurada del licitador que indique el promedio anual de personal, mencionando el grado de estabilidad de la plantilla y del personal directivo durante los tres últimos años.

#### **10.2.2. Sobre B) OFERTA TÉCNICA**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA". Los documentos que se recogerán en el presente sobre son los que a continuación se detallan, cuya finalidad es recopilar información relativa a la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos de este procedimiento:

**10.2.2.1.** Las empresas participantes deberán aportar propuestas de creatividad gráfica para los elementos integrantes de la actividad de la Fundación ICO que se especifican a continuación:

- a. Diseño de imagen gráfica para una campaña publicitaria destinada a difundir la exposición del Museo ICO sobre la obra del arquitecto Diébédo Francis Kéré, que tendrá lugar del 3 de octubre de 2018 al 20 de enero de 2019.

Esta imagen deberá ser diseñada por el licitador con total libertad y según sus propios criterios. El licitador encontrará información sobre la Fundación ICO y el Museo ICO en la página web de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)). La Fundación ICO no proporcionará material adicional alguno a los licitadores para la elaboración de esta creatividad.

- b. Diseño de imagen gráfica para el Programa Fundación ICO-Becas China del curso 2019-2020. Esta imagen deberá ser diseñada por el licitador con total libertad y según sus propios

criterios, tomando como base la información sobre la Fundación ICO y el Programa Fundación ICO-Becas China disponible en la página web de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)). La Fundación ICO no proporcionará material adicional alguno a los licitadores para la elaboración de esta creatividad.

- c. Memoria explicativa de la imagen gráfica presentada para los elementos indicados en los apartados a y b de este punto, donde se expliquen las ideas plasmadas, qué se quiere transmitir y por qué se han utilizado los conceptos e imágenes recogidos en las piezas creativas.

### **10.2.3. Sobre C) OFERTA ECONÓMICA**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas.

**MUY IMPORTANTE:** el licitador, además de expresar el precio total anual por la prestación del servicio, **también deberá aportar la valoración unitaria y por separado de todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, conforme al cuadro incluido en el modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas.** Dichas valoraciones unitarias serán la referencia para comprobar la facturación individual de cada uno de los trabajos, conforme vayan siendo realizados por el adjudicatario durante la ejecución de este contrato, según lo indicado en el punto 9.4 de este Pliego de Cláusulas.

Todos los conceptos especificados en el citado modelo deberán ser valorados por los licitadores con cantidades **mayores de 0,00 €**. La valoración de cualquiera de los conceptos especificados en el modelo de oferta económica por 0,00 € implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio, en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

## **11. APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN**

- 11.1.** La Mesa se reunirá en sesión previa para el estudio de la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el sobre A, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, dejándose constancia documental en el expediente mediante Acta de la Mesa de Contratación.

- 11.2.** En caso de que la Mesa apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el sobre A, se comunicará a los interesados por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.
- 11.3.** Tras la apertura del sobre correspondiente a la Documentación General, los miembros de la Mesa de Contratación procederán a abrir el sobre de Documentación Técnica (sobre B), con objeto de estudiar y valorar su contenido, dejándose constancia documental en el expediente mediante Acta de la Mesa de Contratación.
- 11.4.** En el supuesto de que los miembros de la Mesa de Contratación necesiten cualquier tipo de explicación sobre la oferta técnica presentada, se requerirá de forma individual a los licitadores afectados para la aclaración de los extremos oportunos, dejándose constancia en el expediente mediante Acta de la Mesa de Contratación.
- 11.5.** Los sobres correspondientes a la Proposición Económica (sobre C) presentados por los licitadores admitidos, serán abiertos en acto público a celebrar **el día 3 de mayo de 2018**, a las 12.00 horas, en el Salón de Actos del ICO (C/ Los Madrazo, nº 36-38 de Madrid). En el acto público de apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa y en su caso, de la valoración obtenida en la calificación de la oferta técnica.
- 11.6.** Las proposiciones económicas que supongan una rebaja superior al 20% de la mediana de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación ICO requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación ICO, una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas, y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación ICO y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación ICO, hasta la ejecución total del contrato.
- 11.7.** La Mesa de Contratación elaborará un informe resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al Órgano de contratación de la Fundación ICO.

## **12. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- 12.1.** La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición económicamente más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

**12.2.** Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

<b>Oferta técnica</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>40 puntos</b>
	<b>Criterios cuya valoración depende de juicio de valor</b>	
	Diseño de imagen gráfica para una campaña publicitaria destinada a difundir la exposición del Museo ICO sobre la obra del arquitecto Diébédo Francis Kéré	<i>25 puntos</i>
	Diseño de imagen gráfica para el Programa Fundación ICO-Becas China del curso 2019-2020	<i>15 puntos</i>
<b>Oferta económica</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>60 puntos</b>
	<b>Criterio objetivo</b>	
	Diseño gráfico (incluido el coste de producción) de los elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	<i>60 puntos</i>
<b>TOTAL:</b>		<b>100 puntos</b>

**12.3. Oferta técnica (40 puntos).**

Se realizará una valoración de este criterio teniendo en cuenta:

**12.3.1. Idea creativa:** se tendrá en cuenta la originalidad de los diseños presentados, la calidad de las imágenes gráficas desarrolladas y la adaptación de las propuestas a las características de la Fundación ICO, del Museo ICO y del Programa Fundación ICO-Becas China. Hasta un máximo de **40 puntos**.

**12.4. Oferta económica (60 puntos).**

El 60% de la puntuación se facilitará a la mejor oferta económica en su conjunto, hasta un máximo de **60 puntos**. La oferta económica se adaptará al modelo que deberán presentar los licitadores y que se facilita como Anexo III de este Pliego de Cláusulas.

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada. **Se valorará únicamente la cifra "PRECIO ANUAL DEL SERVICIO" (IVA excluido) que el licitador indicará en el cuadro incluido en el modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas. En cualquier caso, el licitador también deberá aportar la valoración unitaria y por separado de todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, conforme al cuadro incluido en el modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego de Cláusulas. Dichas valoraciones unitarias serán la referencia para comprobar la facturación individual de cada uno de los trabajos, conforme vayan siendo realizados por el adjudicatario durante la ejecución de este contrato, según lo indicado en el punto 9.4 de este Pliego de Cláusulas.**

A continuación, y tomando como referencia la oferta más baja presentada, se hará una regla de tres con cada una de las demás ofertas económicas para obtener la puntuación respectiva de cada una de ellas. La fórmula matemática empleada será la siguiente:

**Oferta económica más baja x puntuación máxima / oferta a valorar**

**12.5.** En el supuesto de igualdad de puntos, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

**12.6.** En el supuesto de igualdad de precio, la adjudicación se realizará por sorteo.

### **13. DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**13.1.** El Órgano de contratación determinará cuál es la oferta económicamente más ventajosa y acordará, en su caso, que la Mesa de Contratación requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

#### **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:**

1. Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo represente, si fuera una persona diferente de la que hubiera suscrito el **Anexo I**.
2. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
4. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, en caso de que la prevención de riesgos laborales del licitador se lleve a cabo por un servicio de prevención ajeno, deberá aportar un certificado emitido por el servicio de prevención ajeno que acredite que el licitador se encuentra al corriente de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
5. Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.
6. Las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo 1 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. La capacidad de las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea se acreditará mediante informe expedido por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, en su caso.

**Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:**

9. Se presentarán fotocopias del balance, cuenta de resultados y memoria de las cuentas anuales y/o impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, junto a una declaración jurada del licitador o representante legal en la que se indique que dichas fotocopias son fiel reflejo del original.

**Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:**

10. Los principales trabajos de creatividad gráfica que haya realizado el licitador en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) para instituciones con fines similares a los de la Fundación ICO, y/o para otros museos, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por el destinatario privado.
11. El licitador deberá, respecto a los perfiles genéricos propuestos conforme a lo establecido en el punto 7.6.1., aportar curriculum vitae de perfiles reales, debidamente identificados, que se ajusten a los perfiles genéricos ofertados.

- 13.2.** La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario. También se admitirá fotocopia acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales, en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes a fin de comprobar la veracidad de las copias.

**Asimismo, dichos documentos se deberán presentar en soporte digital y en formato PDF.**

- 13.3.** Todos los documentos se deberán presentar en lengua española o traducidos de forma oficial al español.
- 13.4.** En caso de que la Mesa apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba aportarse, se comunicará al interesado por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En

dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

- 13.5.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 13.6.** Comprobada la adecuación de la documentación, el Órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en un plazo máximo de **TREINTA (30)** días a contar desde la fecha de apertura de los sobres correspondientes a la proposición económica, señalada en el anuncio. La Presidencia de la Mesa notificará la adjudicación al adjudicatario.
- 13.7.** La Fundación ICO tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, en los supuestos previstos en el apartado 7.3.j) de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, motivando en todo caso su resolución.
- 13.8.** La adjudicación del contrato o la declaración de desierto del procedimiento de contratación será publicada en el Perfil del Contratante en la página web de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

#### **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 14.1.** Dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre la Fundación ICO y el adjudicatario y que se ajustará a lo dispuesto en este Pliego y, en su defecto, a lo establecido por el Derecho Privado.
- 14.2.** Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de éste Pliego de Condiciones Generales, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

#### **15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **Son obligaciones del adjudicatario:**

- 15.1.** Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos que se establezcan en el contrato, en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 15.2.** Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **Anexo IV**.
- 15.3.** Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono,

debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación ICO.

- 15.4.** Responder de los deterioros en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 15.5.** Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador. Se encuentran incluidos los gastos de producción, transporte y entrega de los bienes objeto del servicio hasta el lugar convenido.
- 15.6.** Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 15.7.** El adjudicatario se compromete a mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse del servicio.
- 15.8.** Durante la vigencia del contrato, la Fundación ICO podrá solicitar periódicamente al contratista la documentación necesaria a fin de comprobar que sigue cumpliendo los requisitos de solvencia exigidos en el procedimiento.
- 15.9.** En caso de que por cualquier causa se prevea el cese de la actividad objeto de este contrato por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá comunicar tal hecho a la Fundación ICO con la suficiente antelación, a fin de que permita a ésta la contratación del servicio con otra empresa.
- 15.10.** El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación ICO, y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos de capacidad contenidos en el presente pliego y los establecidos en las Instrucciones Internas de la Fundación ICO.
- 15.11.** Mantener, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prorrogas, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación ICO podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, y en todo caso con carácter previo a la suscripción de las posibles prorrogas, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.
- 15.12.** Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.
- 15.13.** Cumplir con el Código de Conducta de la Fundación ICO, publicado en la WEB de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)).



## **16.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Fundación ICO será propietaria de las creatividades desarrolladas en estas campañas o trabajos realizados, así como de todos los conceptos e ideas que integran las mismas, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere convenientes para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre las campañas de referencia. Asimismo se hará referencia expresa a la cesión de los derechos de imagen y demás elementos que intervengan en la realización de estas campañas por un periodo de 10 años.

## **17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 17.1.** Deficiencias graves en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.
- 17.2.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o el incumplimiento de los requisitos o especificaciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes se realizarán una notificación previa en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a **SIETE (7)** días naturales, a contar desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

- 17.3.** La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- 17.4.** Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60.1 del TRLCSP.

## **18. JURISDICCIÓN**

Para la solución de las discrepancias que puedan surgir de la aplicación de este contrato, las partes se someten, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 8 de marzo de 2018

## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO<sup>1</sup>**

D/D<sup>a</sup>....., D.N.I. nº ....., en nombre y representación de....., con C.I.F. nº ....., domicilio en (calle/plaza)....., nº ....., Población ....., Provincia ....., Código Postal.....

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas del procedimiento ordinario con adjudicación por concurso para la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO.
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuvieran sujetos al mismo), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: (firma del declarante y sello)

---

<sup>1</sup> **El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el Órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todo lo manifestado, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.**

*Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.*

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº ....., en nombre y representación de....., con C.I.F. nº ....., domicilio en (calle/plaza)....., nº ....., Población ..... Provincia....., Código Postal....., enterado del procedimiento ordinario con adjudicación por concurso para la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO, de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara que durante los tres últimos ejercicios ha efectuado los siguientes servicios:

#### AÑO 2015

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe

#### AÑO 2016

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe

#### AÑO 2017

Destinatario	Servicio	Fechas	Importe

Lo que declara bajo su responsabilidad y a efecto de informar sobre la solvencia de la empresa y que acreditará cuando sea requerido para ello.

Fecha y firma del declarante

### ANEXO III (1 de 3)

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>....., con DNI nº ....., en su propio nombre o en representación de ....., con CIF nº....., según se acredita documentalmente, enterado del **procedimiento ordinario con adjudicación por concurso para la contratación del servicio de realización de la creatividad gráfica para las actividades de la Fundación ICO**, de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del referido servicio, en los términos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Concurso, de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

CONCEPTO	VALORACIÓN
<b>Diseño gráfico (incluido el coste de producción) de los elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas</b>	<b>Importe, expresado en €</b>
PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	
IVA	
TOTAL ( <i>precio anual del servicio + IVA</i> )	

Fecha y firma del proponente:

Sigue →

## ANEXO III (2 de 3)

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DESGLOSE: PRECIO UNITARIO (INCLUIDO EL COSTE DE PRODUCCIÓN) DE LOS ELEMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	
CONCEPTO	VALORACIÓN
<b>Diseño gráfico + producción</b>	<b>Importe, expresado en € (IVA excluido)</b>
Diseño, elaboración de arte final y envío a medios de una inserción publicitaria suelta para actividades de la Fundación ICO (coste unitario)	
Diseño de la imagen de una exposición temporal (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición temporal para la tarjeta-invitación a la inauguración de la exposición y diseño de dicha tarjeta, incluido el coste de producción (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para su envío en formato digital vía e-mail (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para el folleto de sala y diseño del mismo, incluido el coste de producción (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para la entrada de la misma, en el interior de las salas del Museo ICO, <b>excluido el coste de producción</b> (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para la fachada del Museo ICO, incluido el coste de producción e instalación (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición a las banderolas de la fachada del Museo ICO y de la sede del ICO y diseño de las mismas, incluido el coste de producción e instalación (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición a cuatro medios electrónicos: el destacado sobre la misma que aparece en la home de la web de la Fundación ICO, y en las cuentas de Facebook, Twitter e Instagram del Museo ICO (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para el boletín electrónico de la Fundación ICO (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición temporal a 15 soportes publicitarios por exposición, realización de artes finales y envío a los medios (coste por exposición)	
Adaptación de la imagen de la exposición para los carteles que se instalarán en marquesinas publicitarias del Ayuntamiento de Madrid en la vía pública y diseño de los mismos, incluido el coste de producción (coste por exposición)	
Diseño, maquetación y producción de un cuadernillo didáctico para los talleres didácticos del Museo ICO ( <b>destinado a niños de 7 a 12 años</b> ), incluido el coste de producción	
Diseño, maquetación y producción de un cuadernillo didáctico <b>accesible</b> para los talleres didácticos del Museo ICO ( <b>destinado a niños con necesidades especiales</b> ), incluido el coste de producción	
Adaptación de la imagen del cuadernillo didáctico para su inserción en la home de la web de la Fundación ICO	
Diseño y realización de una plantilla para enviar una newsletter con la adaptación de la imagen de la portada del cuadernillo didáctico	

**Fecha y firma del proponente:**

**ANEXO III (3 de 3)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>DESGLOSE: PRECIO UNITARIO (INCLUIDO EL COSTE DE PRODUCCIÓN) DE LOS ELEMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>Diseño gráfico + producción</b>	<b>Importe, expresado en € (IVA excluido)</b>
Diseño, maquetación de todas sus páginas, elaboración de artes finales de todas sus páginas, coordinación y gestión de la producción integral de la edición digital en formato pdf de la Memoria Anual de Actividades de la Fundación ICO	
Adaptación de la imagen de portada de la Memoria Anual de Actividades para el destacado sobre la misma que aparece en la home de la web de la Fundación ICO	
Adaptación de la imagen de portada de la Memoria Anual de Actividades para el boletín electrónico de la Fundación ICO	
Diseño de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China	
Adaptación de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China para un tarjetón-folleto informativo y diseño del mismo, incluido el coste de producción	
Adaptación de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China para un diploma-certificado para los beneficiarios del Programa y diseño del mismo, incluido el coste de producción	
Adaptación de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China para su envío en formato digital vía e-mail	
Adaptación de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China para el destacado sobre el mismo que aparece en la home de la web de la Fundación ICO	
Adaptación de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China para el boletín electrónico de la Fundación ICO	
Adaptación de la imagen del Programa Fundación ICO-Becas China a 2 soportes publicitarios anuales, realización de artes finales y envío a los medios	
Diseño de un diploma-certificado para los participantes en el Programa Internacional ICO de Formación de Directivos en Banca de Desarrollo, incluido el coste de producción	
Adaptación del diseño creado para el diploma-certificado del Programa para realizar un envío promocional en formato digital vía e-mail	
Supervisión del uso de la imagen de la Fundación ICO en proyectos realizados en colaboración con otras instituciones y/o entidades	
Asesoramiento sobre la imagen de la página web de la Fundación ICO y sus contenidos gráficos	

**Fecha y firma del proponente:**

## ANEXO IV

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la FUNDACIÓN ICO, a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los ficheros por parte de la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los ficheros son propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares realice, en relación con los mismos, el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1º)** Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado/s el/los correspondiente/s documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para la FUNDACIÓN ICO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º)** Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FUNDACIÓN ICO.
- 3º)** No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

- 4º)** Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la FUNDACIÓN ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.
  
- 5º)** Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la FUNDACIÓN ICO así se lo indica, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de la FUNDACIÓN ICO cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.